

Acceso al cabildo: el rol de la legislación en materia de género

*Israel Aguilar Márquez**

Existen disparidades entre hombres y mujeres, producto de un diseño patriarcal de la sociedad y su desarrollo. Sin embargo, gradualmente las féminas han penetrado esferas de las que habían quedado marginadas; el ámbito político es una de ellas. Es fundamental la representación de la mujer en los distintos cuerpos decisores del gobierno, tanto en el ámbito federal como en el estatal y municipal. Que los gobiernos locales sean la instancia gubernamental más cercana a la ciudadanía no significa que sea la más accesible para las mujeres. La presente investigación tiene como objetivo encontrar las variables que inciden en el porcentaje de representación política de las mujeres en el ámbito municipal. La hipótesis de partida señala que la escolaridad promedio en el municipio explica, en gran medida, la posibilidad de las mujeres para acceder al cabildo. Los resultados no sostienen la hipótesis; sin embargo, acentúan la importancia de las cuotas de género en las legislaciones electorales de las entidades federativas.

Palabras clave: municipio, representación política, cuota de género.

* Candidato a maestro por el Centro de Investigación y Docencia Económicas; licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México. Sus líneas de investigación son los procesos de modernización administrativa, gobierno local y desarrollo económico. Correo electrónico: israel.aguilar@alumnos.cide.edu

*Access to the Town Council: the role
of legislative rule on gender issues*

The patriarchal design of modern society and its development has produced disparities between men and women. However, more recently, women have gained access to areas largely occupied by men, such as politics. It is essential that female representation is present in the relevant decision making governmental bodies in all federal, state and municipal levels.

The aim of the research presented in this paper is to enquire into the main causes explaining the actual percentage of female representation at a local level. Being the educational background the core premise for women's access to Town Council positions, it seems, nonetheless, that positive discrimination (gender quotas) in state electoral law is instrumental.

Keywords: Town Council, political representation, gender quotas.

A lo largo de la historia las mujeres fueron relegadas a un segundo plano en muchos ámbitos. No es coincidente, el diseño patriarcal de la sociedad lo permitió y ubicó al hombre en el ámbito de lo productivo y lo público y a la mujer en el espacio de lo reproductivo y doméstico. Este contraste no responde a diferencias biológicas, es resultado de construcciones sociales y culturales. En distintos países, desde finales del siglo XIX, las mujeres propugnaron por un papel central en los procesos políticos y económicos. Es a partir de los conflictos bélicos del siglo XX que las estructuras sociales permitieron la inserción decisiva de las mujeres en el ámbito laboral. Sin embargo, sigue existiendo subvaloración del género femenino. El concepto "brecha de género" fue creado para describir la realidad discriminatoria persistente hacia las mujeres.

Aunque la inserción laboral de la mujer ha sido profunda en los últimos años, en sociedades como la mexicana la brecha de género también es penetrante. Trabajos iguales, para el hombre y la mujer, son diferenciados por la retribución económica que perciben o por el trato. Existen ámbitos laborales y profesionales donde el número de mujeres es somero, actividades que han sido consideradas, todavía, de exclusividad casi absoluta para el género masculino.

La presencia de las mujeres en el ámbito laboral es especialmente relevante en el comercio y los servicios, donde su participación alcanza el 45.9% y el 44.7%, respectivamente. Como contraste, la inserción de las mujeres todavía es sumamente reducida en sectores considerados tradicionalmente masculinos, como el de la construcción (5.6%) (Zabludovsky, 2007, 14).

Para Flick (2000), existe una inequidad sistemática, exacerbada por estereotipos, donde persiste una vulnerabilidad socioeconómica de la mujer. El empoderamiento económico de la mujer reduce la dominación sobre el género femenino, en el contexto familiar y social. Para garantizar una democracia más equitativa, debe garantizarse la participación política de la mujer. Una característica de los regímenes democráticos es la posibilidad de arrojar distintas cosmovisiones, procurando que la diferencia se una en los puntos de coincidencia. Dada la pluralidad democrática, es necesario que los gobiernos estén representados por todos los ciudadanos y sus intereses.

Los hombres dominan la arena política, establecen las reglas y definen los principios para la evaluación. La vida política está organizada de acuerdo con las normas y valores masculinos (Shvedova, 2005). En México, uno de los derechos cívicos consagrados en la Constitución Política es participar en los comicios electorales emitiendo un voto.¹ De forma complementaria a este derecho, todo ciudadano puede ser postulado por un partido político para ser votado y aspirar a los cargos de representación política.

Pese a que “no es suficientemente evidente que sólo las mujeres pueden representar los intereses de las mujeres” (Hassim, en Flick, 2000, 42), la representación femenina es importante para diluir el dominio masculino sobre la esfera pública e incidir en una agenda dominada por los hombres, insertando los temas que son significativos para el género femenino. La brecha de participación política entre el hombre y la mujer puede entenderse básicamente por tres razones: el proceso de socialización para las mujeres envuelve un rol más pasivo; las responsabilidades familiares las llevan a enclaustrarse en el hogar, alejándose de la fuerza laboral; y, existe subrepresentación de

¹ En México, el derecho de las mujeres de votar y ser votadas se obtuvo en 1947 para el ámbito local y en 1953 para el ámbito federal (Vélez y Martínez, 2007, 159).

la mujer en grupos demográficos que presentan menores índices de participación (Welch, 1977).

La participación política no se reduce únicamente a aspectos electorales, “se trata también de las acciones que dan cuenta y reflejan la capacidad de tener influencia, capacidad íntimamente relacionada con el poder” (INEGI, 2003). Para 2002, el 51.7% del electorado registrado en el padrón electoral en México eran mujeres, el porcentaje total de mujeres en la población también se encontraba cerca del 52%. Sin embargo, la participación en los espacios de decisión distaba de esta proporción. La LIX Legislatura federal (2003-2006) estuvo compuesta por 120 diputadas (24%) y 28 senadoras (21.9%). En 2003, de los 1 125 curules del total de congresos estatales, solamente 191 (17%) fueron ocupados por mujeres. Para la integración de las estructuras burocráticas del Ejecutivo federal y de gran parte de los ejecutivos estatales, las posiciones más relevantes son ocupadas por hombres.

En el ámbito judicial, pese a que nunca una mujer ha ocupado el cargo de Procurador o Subprocurador de la República, el brazo judicial del gobierno ofrece mayores posibilidades de desarrollo para la mujer (Rodríguez, 2006).

El municipio es la célula fundamental de las relaciones políticas y sociales de México. La autoridad gobernante es el ayuntamiento: cuerpo colegiado integrado por un alcalde (presidente municipal) y el número de síndicos y regidores que, de acuerdo con las leyes electorales de cada entidad federativa, corresponda en proporción al número de habitantes del municipio. El gobierno municipal es la instancia gubernamental más cercana a la ciudadanía, a sus necesidades y problemas. Sin embargo, “es importante hacer énfasis en los gobiernos locales, debido a que son la instancia de gobierno más cercana a la ciudadanía, pero no por ello la más accesible para las mujeres” (Vélez y Martínez, 2007, 165). Esta realidad no es exclusiva de México, en distintas latitudes y contextos se presenta una marcada subrepresentación de la mujer en el ámbito local.

En Estados Unidos, las mujeres han podido incrementar sus triunfos en comicios electorales locales. Algunas regiones son más afines a tener mujeres gobernantes que otras. Los estados del sur son menos propensos a ser gobernados por mujeres. Asimismo, la participación

política de las mujeres se ve reducida en los estados de la frontera sur. En 2000, 203 de 978 ciudades con más de 30 mil habitantes eran gobernadas por mujeres. Al año siguiente, 12 de las ciudades más importantes, con más de un millón de habitantes, eran gobernadas por alcaldesas (Palley, 2001).

En América Latina, las condiciones que privan en los gobiernos locales no son distintas. “De un universo de 15 612 municipios entre 15 países, encontramos solamente 835 mujeres que ocupan el cargo de alcaldesas (llamadas también intendentas, presidentas municipales, prefectas), que representan 5.3% de ese total de municipios” (Massolo, 2003, 8). Los países con un mayor número de municipalidades gobernadas por mujeres son Panamá (14.8%), Costa Rica (12.3%) y Chile (11.4%). Los países con un menor número de gobiernos locales a cargo de mujeres son Guatemala (0.9%), Ecuador (2.3%) y Perú (2.6%).

México se encuentra por debajo de la media latinoamericana, en 2002 el 3.5% de los municipios eran gobernados por mujeres, síntoma inequívoco de una brecha de género en el ámbito político que no ha permitido materializar los anhelos de igualdad y pluralidad democráticos.

Cabe señalar que existe una mayor proporción de síndicas y regidoras que de alcaldesas. En el periodo 2003-2006, el porcentaje de síndicas en México era de 11.2 por ciento y el de regidoras del 28 por ciento. Tal situación hace suponer que en los gobiernos municipales mientras más alto es el cargo menos accesible es para las mujeres (Vélez y Martínez, 2007, 160).

La subrepresentación de la voz femenina es un problema que no sólo impide la equidad de género en las posiciones decisorias del país, además, dificulta que las necesidades y problemas de este sector de la población sea llevado a la agenda gubernamental y atendido por el aparato administrativo. En distintos estudios se han buscado las variables que influyen en la participación política tanto de hombres como de mujeres. Una de las variables que se encuentra presente en todos los análisis es la educación. Se ha demostrado que cuando un individuo posee mayor educación formal, participa de forma más activa no sólo en los comicios electorales, sino también en la vida en

sociedad (Welch, 1977; Christy, 1989; Espinal, Hartlyn y Kelly, 2004; Bari, 2005).

Es posible preguntarnos si un nivel educativo más alto de la sociedad impacta positivamente en la incorporación de mujeres en los escaños de representación gubernamental de los ayuntamientos. La hipótesis de este trabajo es que, efectivamente, una sociedad con un nivel educativo más alto permitirá una mayor incorporación de mujeres en el cabildo municipal. Para demostrarlo, el presente documento se divide en tres partes: la primera es descriptiva, presenta la metodología a utilizarse; la segunda es analítica, discute los resultados de la investigación; finalmente, se incluye un apartado para establecer algunos hallazgos, conclusiones, implicaciones de política y derroteros para futuras investigaciones.

Metodología

Para realizar el presente análisis se utilizaron cuatro bases de datos desagregadas en el ámbito municipal: del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática se utilizó el Censo de 2000 y el Censo de 2005 de Población y Vivienda; del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo se utilizó la base de Índice de Desarrollo Humano Municipal México de 2004, y del Grupo Financiero Banamex-Accival la base de datos México electoral, integrada en 2004. De acuerdo con el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, existen 2 439 municipios en el país; sin embargo, algunos de nueva creación todavía no cuentan con cifras dentro de las bases de datos utilizadas.

Además de omitir el subgrupo de municipios de reciente creación, se excluyeron 416 municipios de Oaxaca, regidos por usos y costumbres, y las 16 delegaciones del Distrito Federal. En ambos casos, dichos municipios fueron omitidos debido a que los órganos que rigen la vida política de estos ámbitos locales no comparten su estructura con el resto de los municipios. La base de datos resultante contiene 2 011 municipios del país. Para demostrar la incidencia del nivel educativo de un municipio en la representación política de las mujeres, se toma-

ron tres variables: porcentaje de la población con ingresos menores a dos salarios mínimos, tipo de municipio (rural o urbano) y porcentaje de cuota de género estipulado por la legislación estatal. Con estas variables, es posible construir la siguiente ecuación, que guía la investigación:

$$Y_{ppm} = \alpha + \beta_1 X_{edu} + \beta_2 X_{ing} + \beta_3 X_{rural} + \beta_4 X_{cuota}$$

Donde:

Y_{ppm} = Porcentaje de representación política de las mujeres en el ámbito municipal.

X_{edu} = Escolaridad promedio en el municipio.

X_{ing} = Porcentaje de la población con ingresos menores a dos salarios mínimos.

X_{rural} = Tipo de municipio (rural o urbano).

X_{cuota} = Porcentaje de cuota de género estipulado por la legislación estatal.

Es importante hacer algunas acotaciones respecto a las principales variables contenidas en este estudio. La escolaridad promedio es considerada debido a que, con base en la literatura revisada y los argumentos trazados líneas arriba, se espera que el nivel de escolaridad incremente la participación tanto de hombres como de mujeres dentro de los asuntos públicos. Se considera la escolaridad promedio del municipio y no solamente la de las mujeres porque se supone que la educación incide y cambia aspectos ideológicos, culturales y sociales que permiten su acceso a esferas de decisión.

El porcentaje de la población con ingresos menores a dos salarios mínimos se espera que incida de forma inversa en el acceso de las mujeres a espacios de representación política. Al existir una fuerte correlación entre la escolaridad promedio y el porcentaje de la población con ingresos menores a dos salarios mínimos (de -0.76), se espera que los individuos que habitan municipios donde prevalezca esta condición de marginalidad, estén renuentes a apoyar el arribo de mujeres a espacios de decisión. Asimismo, al persistir la idea de que el ámbito

rural es paupérrimo, se espera una relación inversa entre ésta y la variable de interés.

Finalmente, se incluye la variable de cuotas de género establecidas en las legislaciones estatales.

Las cuotas para las mujeres implican que las mujeres deben constituir un determinado número o porcentaje de los miembros de un cuerpo, si se trata de una lista de candidatos, una asamblea parlamentaria, una comisión o un gobierno. El objetivo de las cuotas es aumentar la representación de la mujer en los espacios públicos de elección o de designación, como los gobiernos, los parlamentos y consejos locales (Dahlerup, 2005, 141).

En México, se insertan cuotas en el ámbito federal con la reforma de 2002. La adopción en las leyes estatales en materia electoral se ha dado paulatinamente.² Se espera que el porcentaje que cada ley o código electoral asigne como mínimo para algún sexo, tenga una reacción directa en el porcentaje de escaños para las mujeres en el ámbito municipal.

Las variables que se utilizaron para este estudio fueron 14. Además de las cinco descritas en la ecuación anterior, se emplearon como variables de control: el porcentaje indígena de la población, el porcentaje de mujeres en la población, el porcentaje de mujeres dentro de la población económicamente activa (PEA), el porcentaje de mujeres burócratas en la administración municipal, el porcentaje de mujeres profesionistas o técnicas en el municipio, el porcentaje de personas sin acceso a drenaje en su vivienda, el porcentaje de personas sin acceso a energía eléctrica en su vivienda, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable en su vivienda, y el porcentaje de personas con piso de tierra en su vivienda.

El porcentaje de representación política de la mujer en el ámbito municipal tiene una media de 9.55 (pues además de considerar las alcaldesas, integra también las síndicas y regidoras), sus valores se

² Actualmente, 15 estados no han modificado su legislación electoral para incluir un porcentaje mínimo de representación: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

encuentran en un intervalo que va de cero al 40% de representación, si la desviación estándar es de 7. La escolaridad promedio está medida en años de educación formal, la media es de 5.56, la desviación estándar es de 1.47 y los valores van de cero a 10.78. El porcentaje poblacional con ingresos menores a dos salarios mínimos va de 11.78 a 98.24, su media es 63.61 y su desviación estándar es de 17.24. La Tabla 1 contiene la descripción de estadísticos básicos de las variables utilizadas en el presente estudio; se presentan la media, la desviación estándar, el valor mínimo y el valor máximo que la variable alcanza.

Tabla 1. Descripción de estadísticos básicos

	<i>Media</i>	<i>Desviación estándar</i>	<i>Valor mínimo</i>	<i>Valor máximo</i>
Porcentaje de representación política de las mujeres en el ámbito municipal	9.55	7	0	40
Escolaridad promedio (municipal)	5.56	1.47	0	10.78
Porcentaje poblacional con ingresos menores a dos salarios mínimos	63.61	17.24	11.78	98.24
Municipio rural	0.49	0.5	0	1
Porcentaje de cuota de género estipulado por la legislación estatal	0.16	0.15	0	0.5
Porcentaje indígena de la población	12.96	23.41	0	89.97
Porcentaje de mujeres en la población	50.82	1.6	36.64	56.23
Porcentaje de mujeres dentro de la población económicamente activa	24.74	6.72	2.5	53.61
Porcentaje de mujeres burócratas en la administración municipal	14.28	5.58	0	50
Porcentaje de mujeres profesionistas o técnicas en el municipio	21.83	7.23	0	50
Porcentaje de personas sin acceso a drenaje en su vivienda	11.1	12.95	0	82.87
Porcentaje de personas sin acceso a energía eléctrica en su vivienda	4.85	7.12	0.04	70.37
Porcentaje de personas sin acceso a agua potable en su vivienda	16.31	18.56	0	96.46
Porcentaje de personas con piso de tierra en su vivienda	20.43	19.35	0.12	95.6

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, PNUD y GFBA.

Para el presente análisis, se corren cuatro modelos de mínimos cuadrados ordinarios. En todos, la variable dependiente es el porcentaje de representación política de las mujeres en el ámbito municipal. En el primero, la variable dependiente es controlada sólo por la variable de interés (escolaridad promedio). El segundo modelo está dado por la ecuación anteriormente desarrollada.

El tercer modelo integra las demás variables de control: porcentaje indígena de la población, porcentaje de mujeres en la población, porcentaje de mujeres dentro de la PEA, porcentaje de mujeres burócratas en la administración municipal, porcentaje de mujeres profesionistas o técnicas en el municipio, porcentaje de personas sin acceso a drenaje en su vivienda, porcentaje de personas sin acceso a energía eléctrica en su vivienda, porcentaje de personas sin acceso a agua potable en su vivienda, porcentaje de personas con piso de tierra en su vivienda. La ecuación resultante es:

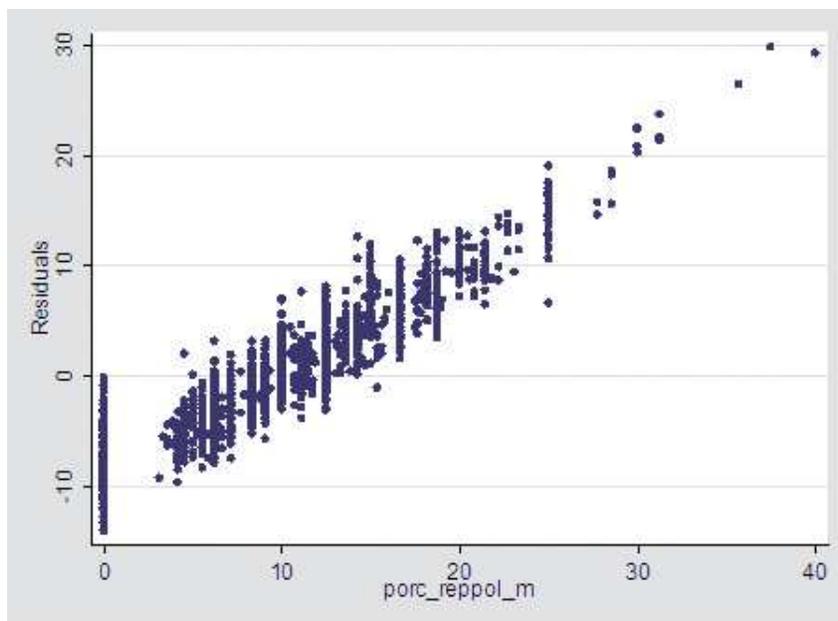
$$Y_{ppm} = \alpha + \beta_1 X_{edu} + \beta_2 X_{ing} + \beta_3 X_{rural} + \beta_4 X_{cuota} + \beta_5 X_{ind} + \beta_6 X_{muj} \\ + \beta_7 X_{PEAm} + \beta_8 X_{apm} + \beta_9 X_{ptm} + \beta_{10} X_{dren} + \beta_{11} X_{ener} \\ + \beta_{12} X_{agua} + \beta_{13} X_{pso}$$

Análisis

Para determinar la posible heteroscedasticidad, es decir, del modelo anterior se utilizó el método gráfico y la prueba Breusch-Pagan/ Cook-Weisberg, como medio formal para confirmarlo. Como se muestra en la Gráfica 1, al relacionar la variable de interés contra los residuales, es clara una tendencia en éstos.

Al realizar la prueba Breusch-Pagan/ Cook-Weisberg, el resultado fue una chi-cuadrada de 0.38, lo cual demuestra que existe heteroscedasticidad en el modelo. Debido a la evidencia proporcionada por la prueba de heteroscedasticidad, se corrió un cuarto modelo con errores robustos. Es posible observar que los coeficientes de las variables no cambiaron; sin embargo, los errores estándar se ajustan. Con base en estos resultados, presentados en la Tabla 2, pueden realizarse algunas aseveraciones.

Gráfica 1. Residuales de la variable de interés



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, PNUD y GFBA.

Llama la atención, en primer lugar, que en la variable de interés la escolaridad promedio de la población no es significativa estadísticamente salvo en el primer modelo. Este resultado, aunque parece antiintuitivo, es respaldado por estudios que analizan el porcentaje de mujeres en la universidad. En el caso de África, la evidencia empírica no muestra una correlación entre el número de mujeres del continente en universidades y el número de mujeres en escaños parlamentarios en cualquier país de ese continente. La relación entre mujeres universitarias y la representación parlamentaria puede ser dispar. Por ejemplo, en Suecia, 57% de los estudiantes universitarios son mujeres; además, en el Parlamento el 43% de los escaños son ocupados por mujeres. Sin embargo, en Yugoslavia, aún cuando el 55% de los estudiantes universitarios son mujeres, sólo el 5% de los parlamentarios son féminas (Hlupekile, 2000).

Las variables ingreso y tipo de municipio tienen el efecto esperado. Por un lado, es posible observar que (para el modelo D) el incremen-

Tabla 2. Resultados del análisis.
Variable dependiente: porcentaje de representación política de las mujeres en el ámbito municipal

	<i>Modelo A</i>	<i>Modelo B</i>	<i>Modelo C</i>	<i>Modelo D</i>
Escolaridad promedio (municipal)	0.796	-0.142	-0.158	-0.158
	(7.62)**	-0.89	-0.81	-0.81
Porcentaje poblacional con ingresos menores a dos salarios mínimos		-0.106	-0.069	-0.069
		(7.78)**	(4.72)**	(4.87)**
Municipio rural		0.04	-0.757	-0.757
		-0.13	(2.30)*	(2.34)*
Porcentaje de cuota de género estipulado por la legislación estatal		3.37	3.713	3.713
		(3.23)**	(3.46)**	(3.42)**
Porcentaje indígena de la población			0.002	0.002
			-0.2	-0.18
Porcentaje de mujeres en la población			-0.489	-0.489
			(4.16)**	(4.27)**
Porcentaje de mujeres dentro de la población económicamente activa			0.053	0.053
			-1.65	-1.65
Porcentaje de mujeres burócratas en la administración municipal			0.06	0.06
			(2.06)*	(1.97)*
Porcentaje de mujeres profesionistas o técnicas en el municipio			0.116	0.116
			(5.35)**	(5.29)**
Porcentaje de personas sin acceso a drenaje en su vivienda			0.028	0.028
			(2.09)*	(2.14)*
Porcentaje de personas sin acceso a energía eléctrica en su vivienda			0.104	0.104
			(3.60)**	(3.84)**
Porcentaje de personas sin acceso a agua potable en su vivienda			-0.003	-0.003
			-0.24	-0.24
Porcentaje de personas con piso de tierra en su vivienda			-0.066	-0.066
			(4.88)**	(4.79)**
Constante	5.121	16.541	35.263	35.263
	(8.52)**	(9.74)**	(6.12)**	(6.12)**
Número de observaciones	2011	2011	2010	2010
R-cuadrada	0.03	0.06	0.11	0.11

Valores absolutos del estadístico t en paréntesis.

* Significante al 5%.

** Significante al 1%.

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, PNUD y GFBA.

to de un punto porcentual de la poblacional con ingresos menores a dos salarios mínimos está asociado con el decremento en 0.069% del porcentaje de representación política de las mujeres en el ámbito municipal. Por el otro lado, el hecho de que un municipio sea rural está asociado a una disminución de 0.757% de la representación política de las mujeres en el ayuntamiento. En el primer caso el coeficiente de la variable es estadísticamente significativo, al menos al 95% de confiabilidad; en el segundo caso, lo es al 90% de confiabilidad.

Sin duda, el punto más interesante es el referente al tema de las cuotas de género en las legislaciones estatales. En los tres modelos que contienen la variable, ésta es estadísticamente significativa al menos al 95% de confiabilidad. Tomando como base el último modelo, es posible afirmar que el aumento de 1% a la cuota de género que establecen las leyes o códigos electorales estatales está asociada a un aumento de 3.7 puntos porcentuales de la representación política de las mujeres en el ayuntamiento. De las variables de control vale la pena destacar que el porcentaje de individuos que pertenece a algún grupo étnico originario del país no es un factor que impide el incremento en la representación política de la mujer. Resultaron estadísticamente no significativos el porcentaje del PEA femenino en el municipio y la disponibilidad de agua potable.

Parece alarmante que el último modelo señale que, a mayor número de mujeres que viven en el municipio, menor representatividad tendrán éstas. Se espera también que entre más mujeres incorporadas en la burocracia local y más mujeres con niveles de educación técnica o profesional, la representatividad femenina será mayor. Antiintuitivo resulta que el aumento de un punto porcentual en las personas sin acceso a drenaje o a energía eléctrica incida en el aumento de la representatividad de la mujer. Por otro lado, es posible asociar un efecto negativo al porcentaje de mujeres en escaños del cabildo cuando gran parte de las viviendas del municipio tienen piso de tierra.

Conclusiones e implicaciones de política

La exclusión de la mujer de la arena política y de decisión pública puede deberse a distintas variables: barreras sociales, culturales, económicas, políticas, estructurales e institucionales. El presente documento tenía como hipótesis que una sociedad con un nivel educativo más alto permitiría una mayor incorporación de mujeres en el cabildo municipal; sin embargo, los resultados indican que esta variable es estadísticamente no significativa para explicar el nivel de representación política de las mujeres en el ámbito municipal.

Para tener conclusiones más contundentes al respecto, es necesario diseñar otro modelo que controle sus variables por la escolaridad de las mujeres en el municipio y la escolaridad promedio de las mujeres que son miembros del cabildo. Además, sería interesante considerar la variable de asistencia escolar de mujeres entre los 6 y los 24 años en 1990, debido a que es de esperarse que al tener mayores niveles de educación en la actualidad (cuando su edad oscila entre los 24 y los 42 años), los efectos de su formación sean tangibles.

Se demuestra una relación estadísticamente significativa e inversa respecto a un ingreso bajo, respecto al tipo rural de municipio (si éste tiene menos de 15 mil habitantes), respecto al porcentaje de mujeres en la población y en caso de que la vivienda presente piso de tierra.

Una relación estadísticamente significativa y directa se observa entre la variable dependiente y el porcentaje de cuota de género estipulado por la legislación estatal, el porcentaje de burócratas, profesionistas y técnicas en el municipio y el porcentaje de personas sin acceso a drenaje o energía eléctrica en su vivienda.

El principal hallazgo es la incidencia del porcentaje de cuota de género estipulado por la legislación estatal. Dahlerup (2003a) afirma que el empoderamiento político de las mujeres en distintos contextos se debe a la combinación de distintas estrategias: un marco legal adecuado, la implementación de la normatividad, el fortalecimiento de las instituciones gubernamentales y los partidos políticos; además, el fortalecimiento de redes organizacionales en el ámbito local y regional.

En el caso mexicano, la condición de un marco legal que permita el empoderamiento de las mujeres en el ámbito político inició en 2002 una larga marcha que todavía no concluye. Los primeros resultados de estas reformas electorales están a la vista. Para el periodo legislativo de 2000 a 2003, las mujeres representaban el 16% del total de los integrantes de las cámaras de Diputados y Senadores. Para el periodo 2003-2006 y 2006-2009, las mujeres integran el 23% dentro del Congreso de la Unión. Este incremento “es un impacto directo de las reformas al *Código Federal Electoral en Materia de Género* aprobadas en el año 2002 que obliga a los partidos políticos a registrar una cuota de mujeres como candidatas” (Zabludovsky, 2007, 21).

El empoderamiento de las mujeres en los países escandinavos fue un proceso largo. A Dinamarca, Noruega y Suecia les costó prácticamente sesenta años sobrepasar la marca del 20% de representación parlamentaria para las mujeres (Squires, 2004). Gran parte de los países que han implantado un sistema de cuotas de género, llamada por algunos la vía *fast track*, han incrementado el porcentaje de mujeres en sus parlamentos. Los casos más destacados son Ruanda (donde la representación política de las mujeres parlamentarias en el año 2003 alcanzó el 48.8%), Bélgica (con el 35.3% en 2003), Costa Rica (con un 35.1% en 2002) y Argentina (con el 34.1% en 2003) (Dahlerup, 2005).

Sin embargo, el sistema de cuotas no es permanente. Está diseñado para incrementar el número de mujeres en los cargos de elección, sólo eso. Para garantizar que las brechas de género en el ámbito político sean superadas, deben combatirse las barreras sociales, culturales, económicas e institucionales. El contexto político y democrático es igualmente importante para determinar el éxito de un sistema de cuota de género. Un sistema de cuotas exitoso requiere el reclutamiento activo de los partidos políticos para integrar a sus filas mujeres calificadas que puedan aspirar a cargos de elección popular y cumplir con las cuotas.

La R-cuadrada, resultado de los modelos presentados, demuestra que existen muchas variables que no se encuentran en los aspectos sociales o económicos y que ayudarían a entender este fenómeno. Vélez y Martínez (2007, 161) afirman que

[...] algunas de las causas más importantes que propician la subrepresentación de las mujeres en el poder político pueden encontrarse en el comportamiento de las élites políticas, en sus procesos de reclutamiento y en la dinámica del sistema político institucional, puesto que desde su creación ha respaldado al modelo androcéntrico como eje para la realización de las actividades políticas.

Queda entonces en la agenda de futuras investigaciones incorporar variables políticas que puedan determinar qué factores inciden de forma más contundente en el porcentaje de representación política que las mujeres pueden obtener en el ámbito municipal, y que no es explicado en su totalidad por los modelos vertidos en la presente indagación. Bari (2005) establece que tanto la participación política como el acceso a cargos formales de representación para las mujeres varían de país en país y a lo largo y ancho de los mismos. Por tanto, para futuras investigaciones deben de considerarse aspectos particulares del contexto nacional, debido a que la validez externa de este tipo de análisis es muy reducida.

El empoderamiento de las mujeres es un proceso que continúa su marcha. Si bien el siglo xx marcó transformaciones fundamentales en las estructuras sociales que permitieron el tránsito femenino del ámbito meramente reproductivo al productivo, en el inicio del siglo xxi la cuota de género debe ser un primer paso para acercar a las mujeres a los espacios de decisión pública, a niveles verdaderamente representativos.

Por tanto, se sugiere legislar en materia de género en las entidades federativas que a la fecha no cuentan con una cuota máxima de representación para un género.

Además, la mayoría de las leyes y códigos electorales estatales consideran supuestos en los que este principio puede ser violentado. Así, es necesario incorporar la obligatoriedad de las cuotas de género tanto para elecciones en ayuntamientos como para los congresos locales. Para los casos en que no se acaten estas disposiciones, también deben establecerse sanciones severas a los partidos políticos.

De manera complementaria, para las elecciones a diputados y senadores deben seguirse respetando las adecuaciones electorales del

2002. Sin embargo, los esfuerzos deben superar el acatamiento de la normatividad. Es necesario que se diseñen e implementen políticas de género que permitan mitigar las brechas todavía existentes en el propio ámbito político, pero también en el laboral y social.

Bibliografía

- Ballington, Julie (2005), "Introduction", en *Women in Parliament: Beyond numbers*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Suecia, pp. 24-30.
- Bari, Farzana (2005), "Women's political participation: Issues and Challenges", mimeo.
- Christy, Carol A. (1989), "Sex Differences in Political Participation: Processes of Change in Fourteen Nations", *Contemporary Sociology*, vol. 18, núm. 1, pp. 74-75.
- Comisión Nacional de la Mujer *et al.* (2004), *El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre participación política y toma de decisiones en México. Una guía para el uso y una referencia para la producción*, México.
- Dahlerup, Drude (2003a), "Quotas are changing the history of women", presentado en *The implementation of quotas: African experiences*, foro realizado en Pretoria, Sudáfrica.
- (2003b), "Comparative studies of electoral gender quotas", presentado en *The implementation of quotas: The Latin American experiences*.
- (2005), "Increasing women's political representation: New trends in gender quotas", en *Women in Parliament: Beyond numbers*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Suecia, pp. 141-153.
- Espinal, Rosario, Jonathan Hartlyn y Jana Morgan Kelly (2004), "Democracia y género en República Dominicana".
- Flick, Glenda (2000), "Gender equality in the sphere of local government", en *Local government elections 2000: From transition to consolidation*, foro realizado en el Centro de Convenciones Cedar Park, Woodmead, Johannesburg, pp. 37-45.

- Hlupekile Longwe, Sara (2000), "Towards realistic strategies for women's political empowerment in Africa", *Gender and Development*, vol. 8, núm. 3, pp. 24-30.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2003), *Mujeres y hombres en México*, Aguascalientes, México.
- Massolo, Alejandra (2003), "El espacio local: oportunidades y desafíos para el empoderamiento de las mujeres. Una visión latinoamericana", *Observatorio, mujeres y participación política*, boletín núm. 4, Colombia, p. 4-8.
- Nkone, Memke (2000), "Participation in local government: a rural perspective", en *Local government elections 2000: From transition to consolidation*, foro realizado en el Centro de Convenciones Cedar Park, Woodmead, Johannesburg, pp. 46-49.
- Palley, Marian Lief (2001), "Women's Policy Leadership in the United States", *Political Science and Politics*, vol. 34, núm. 2, pp. 247-250.
- Rodríguez, Victoria E. (2006), "Mexico's federalism: where are the women?", en Santibáñez, Lucrecia *et al.*, *Desarrollo regional y competitividad. Memorias 2005 Ibergop-México*, vol. VIII, Ibergop-México/CIDE/ Porrúa, México, pp. 183-202.
- Shvedova, Nadezhda (2005), "Obstacles to women's participation in Parliament", en *Women in Parliament: Beyond numbers*, International Institute for Democracy and Electoral Assistance, Suecia, pp. 33-50.
- Squires, Judith (2004), "Gender Quotas in Britain: A fast track to equality?", en *The research program on gender quotas (Working paper series, núm. 1)*.
- Vélez Bautista, Graciela y Juan Iván Martínez Ortega (2007), "Género y gobiernos municipales: el caso de Villa Guerrero, Estado de México (2003-2006)" *Política y Cultura*, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, núm. 28, pp. 157-177.
- Welch, Susan (1977), "Women as Political Animals? A Test of Some Explanations for Male-Female Political Participation Differences", *American Journal of Political Science*, vol. 21, núm. 4, pp. 711-730.
- Zabludovsky, Gina (2007), "Las mujeres en México: trabajo, educación superior y esferas de poder", *Política y Cultura*, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, núm. 28, pp. 9-41.

Leyes Federales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Leyes y códigos estatales

Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca.
Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Ta-
basco.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de
Campeche.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de
Guanajuato.

Código Electoral del Distrito Federal.

Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Código Electoral del Estado de Chiapas.

Código Electoral del Estado de México.

Código Electoral del Estado de Guerrero.

Código Electoral del Estado de Michoacán.

Código Electoral del Estado de Puebla.

Código Electoral del Estado de Tlaxcala.

Código Electoral para el Estado de Colima.

Código Electoral para el Estado de Morelos.

Código Electoral para el Estado de Sonora.

Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Código Estatal Electoral del Estado de Durango.

Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Esta-
do de Coahuila de Zaragoza.

Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Ley de Instituciones y Procesos Electorales de Baja California.

Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

Ley Electoral del Estado de Jalisco.
Ley Electoral del Estado de Nayarit.
Ley Electoral del Estado de Nuevo León.
Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley Electoral del Estado de Sinaloa.
Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
Ley Electoral del Estado (Zacatecas).
Ley Electoral de Quintana Roo.

Bases de datos

Grupo Financiero Banamex-Accival (2004), *México electoral*.
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2000), *Censo General de Población y Vivienda*.
— (2005), *II Conteo de Población y Vivienda*.
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2004), *Índice de Desarrollo Humano Municipal*.

Sitios de internet

Instituto Nacional de las Mujeres (www.inmujeres.gob.mx).
Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (www.inafed.gob.mx).
Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (www.inegi.gob.mx).
Jstor (www.jstor.org).
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sede México (www.undp.org.mx).